

SECRETARIA.- Cali, marzo 31 de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2016-609-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 579

760013110011-2016-00609-00

Santiago de Cali, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, de la Curadora Principal señora PAOLA ANDREA DONNEYS LEON, de la persona en condición de discapacidad BLANCA LILIA LEON, con el mismo se recibieron los siguientes documentos:

1. Historia Clínica de fecha 31/05/2021
2. Certificado de Tradición No. 370-782936 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali
3. Certificado de Tradición No. 370-945938 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos DE Cali
4. Balance General a 31/12/2021
5. Estado de Resultados del 01/01 al 31/12 de 2021

Por lo anterior se ordenara glosar los documentos arrimados al proceso y correrle traslado por el término de tres (3) días.

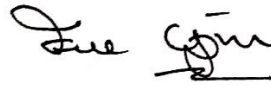
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por la Curadora Principal de la discapacitada BLANCA LILIA LEON, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del informe anual presentado por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estados 52 del 1/04/2022